

**REF: MODIFICA LAS FUNCIONES DE LA  
DIVISIÓN DE REGULACIÓN DE SEGUROS**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 491-P**

**Santiago, 01 JUN 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículo 7 y 8 del decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, el DFL N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 411, del Ministerio de Hacienda; el Decreto N° 446, de 2014 del Ministerio de Hacienda y la Resolución Exenta N° 049-P, de 2007 de esta Superintendencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 31 inciso 2 de la Ley N° 18.575, señala que : *".../ A los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne"*.
2. Que, en coherencia con lo anterior, el artículo 8 del Decreto Ley N° 3.538, señala que *"el Superintendente, con sujeción a la planta y dotación máxima de la Superintendencia, gozará de libertad para establecer su organización interna y en conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la ley N° 18.575 y 10, letra e), determinará mediante resolución, los cometidos que correspondan a cada una de la Intendencias, Divisiones, Subdivisiones, Departamentos u otras unidades, para el ejercicio de las funciones asignadas a la Superintendencia"*.
3. Que, en tal contexto, se ha estimado oportuno, la estructuración de determinadas funciones propias de esta Superintendencia, organizándolas de acuerdo a criterios técnicos y funcionales, a través de un acto administrativo formal.
4. Que, de acuerdo al Dictamen N° 24.101, de 1993, de la Contraloría General de la República, los Jefes Superiores de servicio, manifiestan sus decisiones a través de las resoluciones. En efecto, el citado dictamen señala: *"Las autoridades administrativas, en el ejercicio de sus facultades, expresan formalmente sus decisiones a través de la dictación de los correspondientes actos administrativos, los que en caso de emanar de los jefes de servicio se denominan genéricamente resoluciones"*. Ello, es concordante con el artículo 3 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, según el cual las resoluciones son actos que dictan las autoridades administrativas dotadas de poder de decisión.



5. Que, por Resolución Exenta N° 49-P, de 31 de agosto de 2007, se creó la División de Regulación de Seguros, dependiente de la Intendencia de Seguros.

6. Que, en la Resolución citada en el considerando anterior se consignan las funciones de la División de Regulación de Seguros y se crea entre otros el Departamento de Actuariado, con dependencia de esa División.

7. Que, a fin de lograr un óptimo funcionamiento interno de la Intendencia de Seguros, se hace necesario modificar la estructura organizacional con el objeto de mejorar los mecanismos de coordinación y control de las unidades que dependen de esa Intendencia, cambiando la dependencia del Departamento de Actuariado, desde la División de Regulación de Seguros a la División de Riesgos de Seguros.

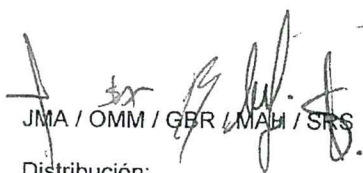
**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍCASE**, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 49-P del 31 de agosto de 2007 de la siguiente forma:

- Sustitúyase, el numeral 3 del Resuelvo N° 2, por el siguiente: "3) Coordinar la emisión de regulaciones de la Intendencia de Seguros."
- Suprímase, en el Resuelvo N° 2, la alusión a la creación del Departamento de Actuariado y sus funciones.

2.- **MODIFÍCASE**, la dependencia del Departamento de Actuariado, desde la División de Regulación de Seguros a la División de Riesgos de Seguros, debiendo dictarse la resolución correspondiente, donde se fije dicha dependencia y las funciones del Departamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
JMA / OMM / GBR / MAH / SRS

Distribución:

- Intendencia de Seguros
- División Regulación de Seguros
- Intendencia de Administración General
- Área Comunicación, Educación e Imagen Institucional

  
**CARLOS PAVEZ TOLOSA**  
**SUPERINTENDENTE**





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF : CREA DIVISION DE  
REGULACION DE SEGUROS.**

SANTIAGO, 31 AGO 2007

RESOLUCION N° 049 P.

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 10° del D.L. N° 3538, de 1980; en uso de mis facultades legales,

CONSIDERANDO: Que con el objeto de facilitar la implantación de un enfoque integrado de supervisión que recoge tanto la visión externa, con un conocimiento directo capturado en terreno, como asimismo desarrollar una especialización al interior de la Intendencia de Seguros, que facilite la aplicación de metodologías de administración de riesgos y supervisar cada institución de acuerdo a una estrategia diseñada a partir de los riesgos particulares asociados a sus actividades de negocios,

**RESUELVO:**

1) Derógase a contar del 1° de Septiembre de 2007, la Resolución N° 993 de 31 de Octubre de 2001, por medio de la cual se creó la División Técnica y Normativa.

2) Créase a contar del 1° de Septiembre de 2007, la **DIVISION DE REGULACION DE SEGUROS**, la que dependerá directamente de la Intendencia de Seguros y tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Calidad de la regulación general de seguros y en especial de aquella tendiente a velar por la estabilidad de las compañías de seguros, principalmente de su adecuación a un esquema de Supervisión Basada en Riesgo.
- 2) Calidad de las metodologías de evaluación de la adecuación de capital de las compañías de seguros.
- 3) Calidad de las metodologías utilizadas para el cálculo de las reservas técnicas y la evaluación de los riesgos técnicos de los seguros.
- 4) Calidad de la normativa y de los procesos destinados a enmarcar la actividad de seguros previsionales.
- 5) Supervisión de aspectos técnicos de los seguros; depósito de pólizas, SOAP, SCOMP, APV y otros.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Creáanse a contar del 1° de Septiembre de 2007, los siguientes Departamentos que tendrán las funciones que en cada caso se detalla y que dependerán directamente de la División creada en el punto precedente.

### 1.- DEPARTAMENTO DE REGULACION.

Este Departamento estará encargado de desarrollar la regulación y apoyar la supervisión en materia de riesgos y solvencia. Se enfocará a la investigación y desarrollo de modelos de gestión de riesgos y al perfeccionamiento del modelo de supervisión y las políticas de evaluación de riesgos en las aseguradoras, desde un punto de vista macro o del sistema como un todo, basándose, entre otros aspectos, en el estudio de modelos de otros países y las recomendaciones y principios internacionales de supervisión.

Además, de asegurar que la información requerida por la Superintendencia a las entidades fiscalizadas satisfagan los estándares que fijan las divisiones involucradas en la supervisión.

### 2.- DEPARTAMENTO TECNICO Y DE SEGUROS PREVISIONALES.

El foco de este Departamento es la regulación y supervisión en materia de seguros previsionales, con énfasis en la comercialización y pago de beneficios asociados a estos seguros, además de otras tareas importantes complementarias en el ámbito de los seguros de vida y de las rentas vitalicias.

También le compete la supervisión de aspectos técnicos del seguros, tales como: seguros obligatorios, seguro agrícola, depósito de pólizas, aspectos técnicos de los reclamos y administración de bases de datos.

### 3.- DEPARTAMENTO DE ACTUARIADO.

Este Departamento estará encargado de investigar, desarrollar regulaciones y apoyar la supervisión en lo referido a las reservas técnicas y a los riesgos técnicos del seguro y otros temas actuariales, tales como estudios y tablas de mortalidad, desarrollo de modelos de evaluación de riesgos técnicos, entre otros.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
Superintendente  
**GUILLERMO LARRAIN RÍOS**  
SUPERINTENDENTE